

Generar una cultura migratoria: el reto de la Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Bolivariana

Migratory culture, the challenge of the Legal Clinic of the Universidad Pontificia Bolivariana

Cathalina Sánchez-Escobar, PhD¹⁰, Verónica Cadavid González¹¹

Recibido: abril 22 de 2019 - Aprobado: junio 4 de 2019

Resumen

Desde el año 2015, el Semillero de Investigación en Estudios Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana (SEI) ha venido estudiando el tema de migración desde la perspectiva de los flujos de los trabajadores migrantes en Colombia, presentando hallazgos y reflexiones en diferentes eventos académicos nacionales e internacionales. Por su parte, la Clínica Jurídica en Derechos Humanos (CJDH) de la misma Facultad ha realizado procesos de intervención en comunidades en educación jurídica popular en materia de Derechos Humanos, adquiriendo una experiencia importante en este campo. En este sentido, frente a la actual coyuntura mi-

10 Abogada de la Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en Historia de la ideas y de las instituciones políticas y Doctora en Derecho de la Universidad de Aix-Marsella, Francia. Investigadora del Grupo de investigaciones en Derecho. Coordinadora del Semillero de Investigación en Estudios Internacionales, Derecho Internacional y Derechos Humanos, y la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana. Miembro del Comité académico del Instituto de Estudios Metropolitanos y Regionales de la misma universidad. Correo electrónico: cathalina.sanchez@upb.edu.co.

11 Egresada del programa de Derecho de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas y miembro de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, del Semillero en Estudios Internacionales y del Grupo de Litigio Estratégico de la Clínica Jurídica, de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín. Auxiliar de investigación en el proyecto de investigación "Enseñanza y aprendizaje clínico del derecho en la Universidad Pontificia Bolivariana". Correo electrónico: veronicadavidgonzal@gmail.com

gratoria surge la posibilidad de originar un proceso educativo en el que se unan esas competencias e impactar la comunidad, creando un espacio de formación tendiente a la comprensión del fenómeno migratorio, reconociendo la historia, los diferentes procesos migratorios, las necesidades que de allí se derivan, los aportes de los migrantes a la sociedad y la cultura, entre otros. Conscientes de que de nada serviría realizar ese proceso afuera, cuando percibimos que dentro de nuestra Facultad existe poco conocimiento e interés por el tema migratorio, incluso, rechazo por el mismo entre algunos estudiantes, la CJDH se plantea el reto de iniciar el proceso impactando la Facultad, con la idea de replicarlo más adelante en la ciudad de Medellín, caracterizada por ser una cultura endógena, poco consciente de su configuración por procesos migratorios.

Palabras clave: Cultura migratoria, educación popular, método clínico, formación investigativa.

Abstract

Since 2015, the student research group in International Studies from the Universidad Pontificia Bolivariana Law School (SEI), has been studying migration from the Colombian migrant workers flows perspective, presenting its results and reflections on different national and international academic events. On the other hand, the Legal Clinic in Human Rights (CJDH) from the same law school, has carried out intervention processes with communities by giving popular legal education in Human Rights, acquiring an important experience in this field. In this sense, facing the current migratory situation in Colombia and unifying the competences achieved by our students, a possibility of beginning an educational process influencing the community arises, by offering a formation tending to create a migratory culture that allows a transformation process about the understanding of migration, recognizing its history, the different migratory processes, the needs resulting from it, the contributions of migrants to society and culture, among others. Aware that it would be useless to perform this process outside when we realize that within our law school there is little knowledge and interest about the migration issue, even rejection by some students, the CJDH take on the challenge of starting the process influencing the law school community, with the idea of reproducing it later in Medellín, a city characterized by being an endogenous culture, little aware of its configuration through migratory processes.

Key words: Migratory culture, popular education, clinic method, research training.

Introducción

A partir de la exposición del trabajo y los resultados de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos (CJDH) y del Semillero de Estudios Internacionales, Derecho Internacional y Derechos Humanos (SEI) en educación jurídica popular y, en la reflexión académica acerca del fenómeno de la migración; se buscará describir cuáles son los fenómenos migratorios actuales en Colombia, con qué contexto concerniente se encuentran al llegar al país, y cómo han sido tratados los migrantes; para así, presentar cuáles son los retos de las clínicas jurídicas, como espacios alternativos de enseñanza del derecho (Molina-Saldarriaga, 2008), en el ejercicio de crear una cultura migratoria que ayude a expandir la protección de los derechos de las personas migrantes y, sobre todo, que permita generar una transformación material en los espacios sociales y en las instituciones jurídico-políticas que se relacionan con dichas poblaciones.

Lo anterior toma relevancia para las Facultades de Derecho y, en especial para las Clínicas Jurídicas, en tanto estas se constituyen como el espacio propicio para establecer nuevos tipos de aproximaciones a problemas sociales que cuentan con implicaciones jurídicas; esto gracias a la flexibilidad de los estrategias que pueden ser implementadas en sus espacios: como es el estudio de casos desde distintas perspectivas al enfoque clásico de litigio, el estudio sociológico que a partir la recolección de elementos cuantitativos: datos, cifras, variables, realiza análisis y debate combinándolos con elementos cualitativos que da lugar a resultados que sobrepasan las soluciones clásicas y netamente judiciales, como lo es el litigio de alto impacto y de interés público que trae un componente importante de difusión y concientización del problema social (Molina-Saldarriaga, 2008).

La necesidad de proponer y demostrar medidas mediante estrategias de litigio de interés público o de alto impacto, no presuponen en principio acciones judiciales, sino un cambio material en el sistema jurídico; tanto en su estructura y normas como en la forma y para quién es aplicada e interpretadas, hallando así una armonía con los migrantes se encuentran en Colombia, extranjeros con miras a establecerse o simplemente de paso y además, migrantes internos. Para que éstos puedan adaptarse e, incluso, se puedan lograr avances importantes en el desarrollo social y económico del país. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible hablar de acciones judiciales en un país en donde el sistema de migraciones es incompleto y, donde, la sociedad

civil no cuenta con la consciencia respectiva de la migración que ha existido y existirá en el territorio y, sobre todo, de la desprotección en la que se encuentra el migrante.

Lo anterior se traduce, más allá de las obligaciones que el Derecho Internacional le impone a los Estados de garantizar respeto y protección de derechos a todas las personas que se encuentran en su territorio, una búsqueda de una especie de legitimación de la apertura de fronteras; debido a que como lo establece Žižek (2016) los "ciudadanos" de quienes nace el poder del ordenamiento jurídico deben sentirse representados ante las políticas o medidas que se asuman ante los flujos migratorios, para que así puedan tener la misma legitimidad y, en el plano sociológico se perciba mejor acogida y entendimiento hacia la situación en que se encuentra el individuo "foráneo" y, ello no cause por el contrario, un rechazo o incompreensión sistemático que dé lugar a violencias fundadas en impulsos de frustración que no cuentan con ningún tipo de reflexión (Lacan citado Žižek, 2016, p. 48).

La solidaridad por la situación del otro, que llega al país en búsqueda protección de sus derechos, gracias al conocimiento de las causas del fenómeno que causó movilidad y, la ayuda a que haya materialización a esa búsqueda; entendiendo que la migración cuenta con factores positivos como el desarrollo social y económico y, la ponderación de los efectos negativos ante un fin mediato próximo, a acogida y protección del otro: es Cultura Migratoria.

Más aún, cuando se entiende la magnitud del fenómeno en el mundo, según datos de las Naciones Unidas: el número de migrantes ha crecido en los tiempos recientes, a 2017 se estimaba que el número de migrantes era próximo a doscientos cincuenta y ocho millones de personas; de los cuales unos diez millones viven en Latinoamérica y el Caribe (Department of Economic and Social Affairs, 2017, p. 1). Siendo Colombia uno de los países que contribuyen a la migración internacional como país expulsor, mayormente como consecuencia del conflicto armado interno, tal como lo establece Irazo-Dosdad & Edson-Luidor (2018) "esta diáspora, compuesta de alrededor de medio millón de personas obligadas directa o indirectamente a huir del país a causa de la violencia no es un actor uniforme. Por el contrario se caracteriza por una gran diversidad sociodemográfica, económica, política e ideológica [...] (p. 12).

Para entender los fenómenos de flujos migratorios en Latinoamérica y en Colombia, es necesario conocer sus causas y cómo se han presentado y desarrollado en los territorios; sobre todo para poder entender cuando se piense en nuestro país

como receptor. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016) existen algunos factores que propician de forma directa el auge de la migración, en tanto producen situaciones de vulnerabilidad que conllevan a una búsqueda de soluciones para prevenir mayores afectaciones a sus condiciones vitales por parte de los individuos; entendiéndolo el Organismo de la siguiente forma:

Durante las últimas décadas se ha evidenciado a nivel [sic] mundial un incremento gradual de la movilidad humana, ya sea como migración internacional o migración interna. Como consecuencia de diversos factores se prevé que la migración seguirá en aumento en el continente americano, entre estos factores se encuentran: 1) las crecientes disparidades socio-económicas, particularmente en términos de desigualdad, pobreza y necesidades básicas insatisfechas; 2) el auge de la flexibilización y disminución de garantías y derechos laborales principalmente respecto de trabajadores de sectores económicos de baja cualificación; 3) el aumento de la violencia criminal en algunos países del continente y el consecuente deterioro progresivo de los niveles de seguridad humana; 4) el deterioro de la situación económica, social y política de diversos países; 5) el impacto generado por la violencia generada por guerras, conflictos armados y el terrorismo; 6) la fragilidad y/o corrupción de instituciones políticas en algunos países de la región; 7) las necesidades de reunificación familiar; 8) el impacto del accionar de empresas nacionales y transnacionales; 9) el cambio climático y los desastres naturales y 10) el auge de la urbanización a partir de la mejora de las condiciones de vida en las ciudades (p. 18).

Muchos detractores de la realidad migratoria podrán incluso aseverar que es posible que muchas de las causas anteriormente descritas se podrían convertir en consecuencias para los países receptores al abrir las fronteras, al menos en los factores que tienen control del humano. Sin embargo, bajo el impacto de la cultura migratoria, podría pensarse en escenarios donde acciones o incluso políticas realizadas en su marco, pueden ayudar a prevenir o aliviar dichas situaciones en el país receptor, tal como se explicará a continuación mostrando, en primer lugar, los avances realizados y descubiertos por la Clínica Jurídica de Derechos Humanos y el SEI en el marco de divulgación de conocimiento y de migraciones; en segundo lugar, el fundamento y las variables de la cultura migratoria y, por último, las propuestas para propender y fomentar la misma.

1. Congruencia de experiencias y logros identificados

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), particularmente el macroproceso docencia–aprendizaje, le apuesta al desarrollo humano, la formación y transformación por medio del enfoque de las capacidades humanas y competencias y asume, entre otras, la investigación-innovación como la dupla relacional que permite búsquedas articuladas del conocimiento (Universidad Pontificia Bolivariana, 2018, p. 4), en nuevas comprensiones.

En esta primera parte presentaremos dos experiencias y espacios particulares de formación en investigación e innovación, que han desarrollado competencias transversales y específicas en los estudiantes de la Facultad de Derecho, buscando nuevas formas de poner en escena el currículo, respondiendo a los principios de flexibilización, integración, internacionalización, interculturalidad, interdisciplinariedad y contexto: la clínica jurídica en Derechos Humanos (CJDH) y el Semillero de Investigación en Estudios Internacionales (SEI).

1.1 Clínica Jurídica en Derechos Humanos

La Clínica Jurídica es un programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, que busca promover las competencias de intervención desde la investigación, donde los estudiantes participan en el análisis de casos en diversas ramas, por medio de la metodología Clínica. Además de que se constituye en un escenario de enseñanza y aprendizaje del Derecho (práctica alternativa), presta un servicio social a las comunidades más vulnerables y, asimismo, aprovecha sus resultados en función de la investigación socio jurídico.

La Clínica Jurídica, en su línea de Derechos Humanos (CJDH), formuló un proyecto de investigación y trabajo clínico llamado “Formación en Derechos Humanos a los miembros de la Institución Educativa Hermana Josefina Serrano, de la Comunidad San José del Pinar – Vereda Granizal, Municipio de Bello” (2015), cuyo objetivo general era el de diseñar un programa de formación en DDHH, especialmente en derechos de los niños, niñas y adolescentes, partiendo de su historia, definición, instrumentos de protección y de algunos casos hipotéticos que permitan poner en práctica las líneas de acción.

Para llevar a cabo el objetivo, se realizaron diferentes actividades tendientes a la identificación y categorización de la comunidad, a la formulación del proyecto y la ejecución del mismo. Inicialmente, se realizan las primeras exploraciones y contactos con las directivas de la I.E. Josefina Serrano (2014) y se contextualiza a la CJDH sobre el barrio, la institución, su injerencia en la comunidad y algunos de los casos que debían enfrentar día a día, implicando vulnerabilidad y/o violación de los derechos de los niños y niñas, estudiantes del colegio.

Un aspecto importante a destacar y que sería determinante para la realización del proyecto, es que el barrio concentra el más grande número de desplazados (por el conflicto) en Antioquia y uno de los más grandes del país; que las condiciones de acceso y prestación de servicios públicos (domiciliarios) era limitada por ser un barrio de "invasión"; que el reclutamiento de menores era una de las principales problemáticas del barrio y que la constante en las familias era el desempleo o el empleo ocasional.

Una vez elaborado este diagnóstico, la CJDH formula el proyecto de formación en DDHH, a partir del modelo de la educación popular, que le permita al grupo de trabajo, un conocimiento y empoderamiento de los derechos; realizar cursos y talleres que les proporcione la información necesaria y les permita ser guardianas y promotoras de los DDHH, para que sean capaces de activar las rutas de atención y evitar o frenar las vulneraciones que estén presentado los estudiantes del colegio y/o sus familias.

Los ejecutores principales de este proyecto, serían los estudiantes de la CJDH, quienes con la asesoría de las coordinadoras de la Clínica, estarían a cargo de dar la capacitación¹² y el acompañamiento. Para ello, (i) se creó un manual como herramienta de enseñanza para estudiantes (personal del establecimiento educativo) y para los formadores (estudiantes de la CJDH); (ii) se estableció un cronograma y un programa (contenidos y metodología) para capacitar a la comunidad educativa (directivos, docentes, niños, niñas y padres de familia), desde una metodología activa a partir de lecturas, videos, cuentos, juegos que permitieran la comprensión de los temas a exponer, y también se destinó un tiempo de trabajo autónomo, con material

12 Cada uno de los estudiantes de la CJDH, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, se hace responsable de un tema, el cual prepara con el acompañamiento de las docentes coordinadoras, así como la metodología y el material que va a utilizar en su sesión, para apoyar su trabajo.

previamente distribuido por los capacitadores, para que las docentes de la institución, pudieran aplicar los conceptos y casos aprendidos en las sesiones; y, (iii), se elaboró una cartilla en Derechos Humanos como resultado del proceso de formación.

Durante todo el año 2015, la CJDH realizó esta formación, la cual permitió desarrollar un aprendizaje en ambos sentidos, pues tanto facilitadores como alumnos generaron un espacio de estudio, análisis y reflexión en torno a los DDHH, a partir de las vivencias, la realidad del barrio, las necesidades que se evidencian en el contexto, las experiencias y saberes de las docentes, que brindó claridad a la comunidad acerca de la manera cómo se puede dar solución, por lo menos, a los problemas primarios identificados.

Los estudiantes de la CJDH, lograron integrar las problemáticas del barrio a los conceptos que conocían y de esta manera, enseñaron a la comunidad académica, la teoría de los DDHH aplicada a la realidad cotidiana, pudiendo identificar las rutas de atención adecuadas para las diferentes vulneraciones detectadas. Es así como, a partir de mesas de diálogo, del intercambio democrático del conocimiento y la reflexión acerca del empoderamiento como sujetos activos, titulares de derechos, y poseedores de medios para promoverlos y defenderlos, la CJDH pretende generar un cambio en la comunidad.

1.2 Semillero de investigación

El Semillero de Estudios Internacionales, Derecho Internacional y Derechos Humanos (SEI) nace en 2014, bajo la necesidad de algunos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, de buscar y compartir nuevos espacios donde se pudiesen analizar y discutir aquellas realidades que veían en la práctica social y que, aunque existía una clínica jurídica en Derechos Humanos (CJDH), querían crear un espacio académico en donde se problematizara no solo sobre las consecuencias y alivio, sino sobre las causas y los factores de ciertos fenómenos socio-jurídicos que impactaban de alguna forma el contexto y el territorio, marco de estudio o vivencia de los estudiantes de Derecho.

Y es así como sensibilizando a los estudiantes sobre la problemática internacional contemporánea, logrando identificar aspectos relevantes en el desarrollo de la política internacional y de DDHH en Colombia, en 2015, el SEI es invitado a participar como ejecutor del proyecto de investigación "Colombia como país receptor de flujos

migratorios laborales: preparándonos para el presente", proyecto institucional con perspectiva interdisciplinar, que vinculaba a estudiantes de todos los niveles de formación y a docentes investigadores de diferentes escuelas.

Este proyecto se proponía fortalecer el conocimiento sobre las migraciones laborales hacia y de paso por transitando el territorio de Colombia, a efectos de poder mejorar la protección de los migrantes trabajadores sobre la base de una gestión de la migración laboral con un enfoque de derechos. De esta manera, contribuir a solucionar los vacíos existentes y los problemas que se han intensificado como consecuencia de la escasez de políticas públicas integrales específicas para el abordaje de las migraciones y, en particular, de las migraciones laborales.

Para lograr este objetivo, el SEI debía generar información actualizada y pertinente, desde fuentes directas, que caracterice el fenómeno migratorio en general y laboral transnacional en particular y el tipo de respuesta que se ha dado desde el gobierno colombiano para gestionarlo en el ámbito de las políticas públicas, así como difundir los resultados de la investigación por medio de ponencias y/o artículos publicables.

Partiendo de un estado del arte que nos presentaba a Colombia en 2015 como un país que tradicionalmente se concebía como "emisor" de flujos migratorios, pero que para la época se empezaba a configurar como un país "receptor", según un estudio adelantado por Migración Colombia (2013), con el auspicio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se mostraba pertinente adelantar investigaciones para hacer una evaluación de la adecuación de nuestro sistema jurídico para atender un fenómeno de esta naturaleza, de conformidad con lineamientos internacionales en materia de DDHH, así como con los principios constitucionales en nuestro marco de Estado Social de Derecho y la realidad socioeconómica del país.

El SEI logra distinguir, definir y delimitar algunas categorías esenciales para el entendimiento del fenómeno migratorio y a partir de allí, permitir el estudio específico de la migración laboral en Colombia, perspectiva del proyecto de investigación. Partiendo de las leyes de la migración establecidas por Ernest George Ravenstein en "la primera reflexión científica sobre las migraciones" (Arango, 2003, p. 3), se precisan los elementos de la migración (Semillero de Investigación en Estudios Internacionales - Universidad Pontificia Bolivariana, 2016, pp. 5-7), y se analiza el tema desde una perspectiva general y de las particularidades que presenta el fenómeno en Colombia,

ya que la migración en el país no se ha dado de manera uniforme, sino que ha variado de acuerdo con el contexto político, económico y socio-cultural del país.

Con un interés particular en el concepto de política migratoria, entendido como el "conjunto de normas, planes, programas y proyectos de la política pública de un país relativos a regular los flujos migratorios del mismo, en tanto en cuanto son considerados como potenciales vectores de desarrollo" (Acosta, A. y G. Villavicencio, 2006, p. 48 citado en Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2013), el SEI comenzó a estudiar la normativa colombiana y se evidenció que existían vacíos legales y una necesidad inminente de crear de políticas migratorias que consagrarán y regularán el tema.

Tal y como lo expuso el SEI en el Primer Congreso Internacional de Estudios Jurídicos: El Derecho en el contexto de la Globalización (2016), la conclusión de su investigación era que la normativa colombiana que pretenda regular la migración deberá ser completada y corregida para poder así tener el efecto deseado y generar obligatoriedad en la sociedad colombiana. Adicionalmente, recomendaba que el Estado colombiano pensara y estructurara verdaderas políticas públicas migratorias y desarrollara una "cultura migratoria"¹³ que consagren los derechos y obligaciones de migrantes y extranjeros radicados en Colombia, en aras de superar y evitar futuras crisis como la actual, en el sentido de reconocer, respetar y proteger los Derechos Humanos de los migrantes.

Es con este insumo, entonces, y con la idea de que la adaptación del migrante a la nueva sociedad que lo acoge, tal vez es el proceso más complicado de todo el fenómeno migratorio, puesto que no solo debe estar preparado el migrante para adaptarse, sino que también la sociedad receptora debe estar preparada para adaptarse al migrante; que el SEI emprende una tarea de comunicar sus reflexiones con participaciones en diversos eventos académicos, en los que sugiere la creación de políticas, campañas y diálogos de sensibilización frente al fenómeno migratorio, de modo que pueda darse un punto de encuentro entre el migrante y el país receptor, para así llegar a una colaboración mutua, que represente un beneficio tanto para el migrante como para el país de acogida.

Pero esta iniciativa no debe quedarse simplemente en una propuesta teórica-académica, sino que debe llevarse a la práctica mediante acciones concretas. De allí se

13 Sobre este concepto se vendrá más adelante en este texto, para definirlo, darle alcance y contenido.

nos ocurre que la experiencia de la CJDH y el conocimiento temático del SEI, deben integrarse y cumplir mancomunadamente el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la problemática migratoria actual y para ello, la aplicación del método clínico nos parece la más acertada.

2. Hacia el entendimiento del fenómeno migratorio en Colombia: convergencia entre experiencia y academia

Si consideramos que la innovación en los procesos de formación se manifiesta en el pensamiento crítico y creativo, respaldado en el conocimiento científico y tecnológico así como en la experiencia de la vida y del trabajo, para transformar de manera pertinente y novedosa su entorno social y humano (Universidad Pontificia Bolivariana (3), 2018, p. 4); desconocer los procesos de enseñanza-aprendizaje anteriormente descritos o, no tomar provecho de los aprendizajes y experiencias con ellos alcanzados, sería ir en contra no solo de los presupuestos institucionales, sino también de las tendencias innovadoras en educación, que propugnan por una interacción, comunicación o articulación de contenidos y potenciar otras formas de relación entre los sujetos y entre éstos y los objetos de enseñanza y aprendizaje, con miras a impactar la sociedad.

Es por ello que cuando nos invitaron a “reflexionar sobre el rol que tienen o pueden tener las clínicas jurídicas frente al fenómeno de la migración en Colombia”, entendimos que lo nuestro era un reto, en tanto que debíamos poner en conversación los dos espacios que se habían creado para desarrollar competencias investigativas (el semillero) a partir de la aplicación del método clínico de enseñanza/aprendizaje del derecho (la clínica), en torno al tema de migraciones, y ponerlo al servicio de la comunidad, ya que hasta el momento se habían desarrollado como dos procesos independientes, sin articulación alguna, y que la CJDH se convertiría en el medio idóneo para concretar o materializar algunos de los hallazgos o conclusiones que había planteado el SEI en sus diversas intervenciones, a saber, la creación de campañas y diálogos de sensibilización frente al fenómeno migratorio, tendientes a desarrollar una “cultura migratoria”.

Esta idea se torna completamente relevante cuando verificamos que en nuestra propia comunidad académica, (algunos) estudiantes y profesores de la Facultad

de Derecho, se muestran apáticos o ignorantes frente al fenómeno de la migración. Esa indiferencia o desinterés manifiesta, incluso, un desconocimiento de los orígenes de la cultura paisa, que surge de la mezcla de culturas que provienen de diferentes lugares de Colombia (migración interna) y de algunos extranjeros. No entender que la migración es la referencia a la movilidad humana en su sentido más amplio, es desconocer y vulnerar una serie de derechos, que nosotros mismos, en calidad de juristas y abogados en formación, estamos supuestos reconocer, proteger y respetar.

Surge entonces una necesidad real de crear una estrategia que ponga en conjunción tres elementos: (i) un nuevo conocimiento (sobre la migración), desde el cual se crea una novedad (cultura migratoria) que, llevada al contexto, logra impactar o transformar; (ii) impacto, por su parte requiere de evidencias de la transformación social (aceptación y adaptación del migrante); (iii) nuevas tendencias pedagógicas, que se concretan en las formas de organización del currículo, las didácticas la relación entre los agentes educativos y entre éstos y los sectores externos (mirada dialógica entre enseñanza y aprendizaje - sujetos que enseñan y que aprenden y ambos son activos en estos procesos).

3. Sobre el conocimiento de los contextos de los fenómenos migratorios actuales y el propósito de la cultura migratoria

Gracias a los últimos esfuerzos de la comunidad internacional y de los defensores de los derechos de los migrantes y de los refugiados, se ha empezado a visualizar los puntos del encuentro entre las poblaciones migrantes: refugiados, migrantes internos, inmigrantes y emigrantes. Es por ello que en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes del año 2017 se establecieron compromisos comunes respecto de los diferentes fenómenos, sobre todo en la prevención del racismo, xenofobia y trata de personas.

Debe tenerse en cuenta que esta Declaración, realizada por ciento treinta y tres países que forman la Organización de Naciones Unidas, se basó en la solidaridad mundial y el entendimiento de la necesidad de proteger a aquellas personas que se han visto forzadas –entiéndase esta no solo por causas violentas– a dejar su lugar de origen y de compartir responsabilidades con aquellos países que los acogen, para que las medidas sean más previsibles y más sostenibles (ACNUR, p. 2).

Colombia ha afrontado en particular varios fenómenos migratorios a lo largo de su historia, la mayoría de ellos sobrepasan la institucionalidad, y algunos de ellos constituyen elementos significativos del contexto colombiano actual. Entre ellos podemos enunciar: el desplazamiento forzado interno y externo (refugiados) consecuencia del conflicto armado, la emigración producto de la falta de oportunidades (en donde se encuentra la llamada fuga de cerebros) y, en los últimos tiempos, la recepción de migrantes con intención de estadía y el tránsito de migrantes que buscan establecerse en otro país.

Lamentablemente, la respuesta estatal no ha sido suficiente para proteger y garantizar los derechos de estas poblaciones. A 2016, según datos del ACNUR, la cifra de personas desplazadas internas en el país (refugiados internos) se acercaba a los 7.410.816, mientras que el número de personas expulsadas del país por hechos conexos al conflicto, era alrededor 350.000; lo cual demuestra que el país no solo incumplió con el deber esencial de protección de los habitantes de su territorio, sino que además, no abogó por el segmento que huyó del país ni reconoció el conflicto, lo que trajo como consecuencia un manto de silencio y poca ayuda también por los países receptores (Sánchez-Mojica, 2018, p. 49); además Colombia sigue incumpliendo con el deber de reparación pleno de las víctimas del conflicto interno, en tanto muchos de los individuos carecen de los medios y la seguridad para retornar a sus lugares de origen.

Respecto a la recepción de migrantes con intención de estadía, es necesario dar cuenta de que en la actualidad existe un gran número de migrantes venezolanos que se encuentran llegando a nuestro país como consecuencia de la crisis que existe en el territorio vecino, los cuales gracias a la transmigración, han podido encontrar redes que ayuden a sobrellevar la vulnerabilidad de llegar sin nada a un territorio que no es el suyo.

Esto, según Medina y Vedia-Del Castillo & Hernández-Muñoz, se debe a que existen "sectores en la sociedad global que padecen los efectos de la crisis más que otros y en algunos de ellos se han encontrado soluciones temporales que aligeran su impacto: el de los migrantes que, a lo largo de los últimos años, ha tenido redes comunicativas que los conectan en todo el mundo y ha configurado una red transmigratoria o transmigración. Sin embargo, la diversidad y las transformaciones de cada migración son tan profundas, considerada como un conglomerado de sistemas

emergentes" (2016, p. 19), que van más allá del control hegemónico y que necesitan programas flexibles a las particularidades (Gosh, 2012 citado en Medina y Vedia-Del Castillo & Hernández-Muñoz, 2016, p. 39).

En el caso de los venezolanos, el Estado colombiano sigue sin poder controlar dicho fenómeno, ejemplo de ello es la vigencia del Permiso Especial de Permanencia que ha sido extendida por normas como el Decreto 1288 de 2018, debido a que la crisis venezolana continúa y varias personas llegan cada día a nuestro país, número que "superó el millón de personas en los últimos años, de los que 820.000 regularizaron su situación" (Eduardo Stein, preocupado por "número alarmante" de migrantes venezolanos, 2018). No obstante, dicha normativa sigue estableciendo lapsos y documentos como pasaporte para acceder a dicho permiso, lo que desconoce la realidad del migrante o refugiado que llega en búsqueda de protección. Así dichas personas quedan indocumentadas y por fuera de la legalidad necesaria para acceder a derechos, a pesar de ellos, en tanto son seres humanos tienen la necesidad de ser atendidos, por lo que habría que pensar incluso en una eficacia restringida de los requisitos o de la jurisdicción con aplicación disjuntiva (Noll, 2010, p. 248).

"La diáspora es una herramienta de análisis crítico que permite estudiar los procesos de formación política de identidades en espacios transnacionales y translocales, así como establecer vínculos conceptuales entre procesos desterritorializados y el ejercicio diario del poder estatal moderno (Adamson & Demetrius, 2007, p. 495 citado en Iranzo-Dosdad & Edson-Luidor, 2018, p. 16)". Colombia país de diásporas y ahora receptor de una, tiene la oportunidad de afianzar su estructura estatal, su eficacia de derechos humanos y fomentar espacios para que sus propios migrantes y los migrantes que recibe puedan aportar al sistema económico y social de su país, encontrando las similitudes en el ámbito de amparo que requieren y enfocando el margen de acción a propender espacios, en donde puedan incluir y ayudar en el marco de la reparación integral y transformado que busca el fin al conflicto armado.

Solo es posible una cultura migratoria en un Estado que entienda el valor del migrante en la esfera social, económica y política y, ello solo es posible si la población de dicho Estado los acoge y mejora su dinámica para aprovechar dichos recursos humanos y económicos; en palabras de Canterbury (2010): "como una fuente potencial de inversiones de capital y de estrategias de subsistencia, con las que se busca superar las limitaciones que impone al mercado a las familias comunes (citado en

Méndez-Rodríguez, 2016, p. 99). Como consecuencia de lo anterior, es necesario que se cambie "la persistencia de un gran número de políticas, leyes y prácticas estatales, así como de acciones y omisiones de actores no estatales y personas individuales, que desconocen las personas en el contexto de la migración como sujetos de derecho y que violan sus derechos humanos" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 13). Y, para ello, las facultades de Derecho y las Clínicas Jurídicas deben buscar estrategias como la cultura migratoria, expresada a continuación.

4. La creación de una cultura migratoria "plena"

Hay que considerar la emigración internacional como un problema grave. En los países receptores suele originar importantes conflictos sociales y resurgimiento de ideologías racistas y fascistas. Para los países emisores implica frecuentemente la pérdida de mano de obra cualificada. Pero el mayor coste lo sufren los propios desplazados ya que supone habitualmente un desgarramiento familiar y cultural muy doloroso. Aún más traumática es la emigración ilegal en la que el individuo se ve despojado de los derechos más elementales, sometido a la explotación de mafias y delincuentes sin escrúpulos. La tragedia alcanza su clímax en el caso de los que arriesgan y pierden su vida al cruzar las fronteras (Azcona Pastor, 2005, p. 33).

Teniendo en cuenta que las clínicas jurídicas no tienen una visión formalista del derecho que se reduzca a la creación de la ley, sino que sus objetivos son más amplios y van dirigidos a generar cambios estructurales, ya sea en la formación jurídica o empoderando a las comunidades; el reto que surge hoy para la CJDH de la UPB, es el de desarrollar un proceso pedagógico de sensibilización frente a la migración, en el que a partir de un recuento de la migración en Colombia, se visualicen los diferentes procesos migratorios, así como las ventajas o aportes que ella trae a la sociedad y la cultura del país receptor. Todo ello bajo la idea de generar un cambio en la percepción de la migración y la creación de una "cultura migratoria", entendida esta como la acogida, el entendimiento y la adaptación a los cambios socioculturales generados por los procesos de migración masiva (Mata Codesal, 2005, p. 5).

Este tipo de estrategia permite que los estudiantes demuestren competencias que desarrollan un pensamiento crítico, creativo e innovador para un desempeño profesional que sabe leer un mundo dinámico, cambiante y desafiante. Desarrollo de

un pensamiento crítico que apunta a fortalecer habilidades cognitivas vinculadas al aprender a aprender, a la resolución de problemas, a la comunicación, a la lectura crítica y reflexiva, a la producción de ideas y al análisis y reflexión en torno a las consecuencias de los propios actos (PEI-UPB 2016).

Con un ejercicio clínico centrado en la solución de problemas referentes al fenómeno migratorio en Colombia, que generan nuevos conocimientos para alimentar las teorías del derecho internacional de los derechos humanos, de los derechos de los migrantes, de la normativa, rutas de atención e instituciones existentes para asistir a los migrantes y regular su situación; según Bernardo Restrepo (2003), se desarrolla también investigación científica en sentido estricto con impacto universal, respondiendo al modelo pedagógico que la UPB se ha propuesto.

Asumir el reto de generar una "cultura migratoria" basada en percepción positiva del fenómeno migratorio y la adaptación, integración y aceptación del migrante, se convierte en un proceso innovador, participativo, humano y cultural basado en la "la experiencia, el conocimiento científico y social para generar, desde la formación, la investigación y la proyección, soluciones nuevas o significativamente mejoradas, que son apropiadas por el contexto para la transformación humana, social, económica y cultural" (Consejo Directivo, Acuerdo CDG-01-2016).

Propio del ejercicio clínico, esta estrategia genera impacto social y cultural a partir de las acciones, hechos y actividades que pretenden producir cambios en las conductas, actitudes y prácticas sociales frente al fenómeno de la migración, suponiendo transformaciones en la percepción de este último y de los migrantes, para proponer soluciones a los problemas, carencias o necesidades que presentan los inmigrantes. En un principio, se pretende impactar la comunidad académica, comenzando por la Facultad de Derecho, para más adelante replicar el ejercicio en la Universidad y luego, tratar de llegar a la población civil en general.

5. Conclusión

Este proceso articulado con la investigación, busca el desarrollo de capacidades y competencias innovadoras y emprendedoras en los estudiantes, para generar una mentalidad y una actitud positiva hacia la migración y el desarrollo de procesos de asimilación, de tal forma que el conocimiento pueda ser aplicado en nuevas creacio-

nes mediante la experimentación y materialización. Este proceso se constituye como una sensibilización frente al cambio de paradigma en cuanto a la migración, presentando alternativas para el ejercicio de la profesión, que permitan al estudiante llevar proyectos relacionados con esta temática y valorar el impacto y la transformación social.

Para la realización de este proyecto, de manera progresiva, se pueden tener en cuenta las siguientes fases¹⁴:

- Lectura del contexto: pretende recolectar, de forma sistemática, información (económica, comercial y social) sobre el fenómeno migratorio en Colombia. Permite conocer las tendencias, brinda acceso a información útil para una propuesta y ayuda a disminuir los riesgos por medio del conocimiento de las dinámicas del contexto (diversos sectores sociales).
- Generación de ideas: desarrolla los medios para generar un banco de ideas, desde el análisis de las necesidades de los entornos sociales (país receptor, migrantes) y los desarrollos del conocimiento.
- Desarrollo experimental: desarrolla trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación (SEI) y la experiencia práctica (CJDH), y está dirigido al desarrollo de nuevas aplicaciones (la propuesta de crear una pedagogía para desarrollar una cultura migratoria), a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios o al mejoramiento sustancial de los ya existentes.
- Aplicación: presenta alternativas de trabajo y estrategias diversas para la aplicación del nuevo desarrollo en el contexto real, tales como la difusión y divulgación del conocimiento, de tal forma que se pueda realizar la pedagogía de la cultura migratoria a los diferentes entornos sociales y valorar, según el impacto, el nivel de transformación que concreta dicho ejercicio.

14 Algunas de las cuales ya se han desarrollado previamente según lo visto en el acápite primero de este trabajo.

Referencias

ACNUR. (2017). *Population statistics*. Obtenido de UNHCR Statistics: http://popstats.unhcr.org/en/persons_of_concern

ACNUR. (s.f.). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Respuestas a las preguntas frecuentes*. Recuperado el 3 de septiembre de 2018, de UNHCR ACNUR: <http://www.acnur.org/5b58c0784.pdf>

Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: luces y sombras. *Migración y Desarrollo* (1), 1-30.

Azcona Pastor, J. (2005). Las virtudes de la cultura migratoria común. En J. Azcona Pastor, *La España de la modernidad: la Constitución de 1978, las libertades civiles y la democracia plural* / (pp. 33-36). Madrid: Dykinson.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (31 de diciembre de 2015). Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazamientos internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Washington: Organización de Estados Americanos.

Department of Economic and Social Affairs. (2017). *International Migration Report 2017 (Highlights)*. New York: United Nations.

Iranzo-Dosdad, A., & Edson-Luidor, W. (2018). Una aproximación a la problemática. La inclusión de la diáspora de la guerra o la lucha por "un lugar" en la paz. En: *Entre la guerra y la paz: lugares de la diáspora colombiana* (pp. 11-41). Bogotá D.C: Universidad de los Andes.

López, S. (21 de septiembre de 2018). *Eduardo Stein, preocupado por "número alarmante" de migrantes venezolanos*. Obtenido de La FM.: <https://www.lafm.com.co/internacional/eduardo-stein-preocupado-por-numero-alarmando-de-migrantes-venezolanos>

Medina y Vedia-Del Castillo, S., & Hernández-Muñoz, I. (2016). Crisis y migración: redes y estrategias de los migrantes ante la crisis global. En: *Crisis y migración: estrategias de los migrantes ante el cambio global* (pp. 15-43). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Méndez-Rodríguez, A. (2016). Globalización, desarrollo y migración internacional. En: S. Molina y Vedia-Del Castillo, & A. Méndez-Rodríguez (Edits.), *Crisis y migración. Estrategias de los migrantes ante un cambio global* (pp. 81-110). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Méndez-Rodríguez, A., & Molina y Vedia-Del Castillo, S. (Edits.). (2016). *Crisis y migración: estrategias de los migrantes ante el cambio global*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ministerio de Finanzas de Ecuador. (2013). *Glosario*. Obtenido de Ministerio de Finanzas: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/MOV_GLOSARIO.pdf

Cathalina Sánchez-Escobar, Verónica Cadavid González

Misterio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. (25 de julio de 2017). Resolución 5797 de 2017. *Por el cual se crea un Permiso Especial de Permanencia*. Bogotá: Diario Oficial.

Noll, G. (2010). Why Human Rights Fail to Protected Undocumented Migrants. *European Journal of Migration and Law*(12), 241-272.

Sánchez-Mojica, B. E. (2018). Refugiados Colombianos ante la firma de la paz en Colombia ¿un retorno no deseado? En *Entre la guerra y la paz: los lugares de la diáspora colombiana* (pp. 41-75). Bogotá D.C: Universidad de los Andes.

Semillero de Investigación en Estudios Internacionales - Universidad Pontificia Bolivariana. (2016). La migración como fenómeno de la globalización. El caso colombiano. *Primer Congreso Internacional de Estudios Jurídicos: El Derecho en el contexto de la Globalización* (p. 20). Cartagena, Colombia: Universidad de Cartagena.

Universidad Pontificia Bolivariana (2). (6 de mayo de 2018). El eje transversal de investigación e innovación: gestión curricular por capacidades humanas y competencias en la UPB. Medellín, Antioquia, Colombia.

Universidad Pontificia Bolivariana (3). (6 de mayo de 2018). Orientaciones para el desarrollo de currículos innovadores en la UPB. Medellín, Antioquia, Colombia.

Universidad Pontificia Bolivariana. (6 de mayo de 2018). *Lineamientos gestión curricular programas académicos de pregrado y posgrado en la UPB*. Medellín.

Žižek, S. (2016). *La NUEVA lucha de clases. Los refugiados y el terror*. (D. Alou, Trad.) Barcelona: Anagrama.